

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22166 BARCELONA

Don Francisco Velasco García-Plata, Secretario del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado.- Mercantil número 5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, número 111, edificio C, 12.ª planta.

Número de asunto.- Concurso voluntario 300/2012 4. Tipo de concurso.- Voluntario.

Entidad instante del concurso y NIF.- "Tradinex, S.L. (SPORTS M2), B-58.421.876.

Fecha de Auto de declaración.- 21 de mayo de 2012.

Administradores concursales.- "Farres-Sole Economistes, S.L.P.", designa como Administrador concursal a la persona natural don Manel Solé Rivera, con NIF 39.342.109-B, domiciliado en Muralla del Carme, 22-24, 1.º 1.ª, de Manresa, como Abogado, con correo electrónico manel@farres-sole.com.

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Llamamiento a los acreedores.- Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 21 de mayo de 2012.- Secretaria judicial.

ID: A120046278-1